



## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 2626 del 31 de diciembre del 2024, “por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas”.

Sujeto (s) a notificar: **HUGO CARRILLO TRUJILLO C.C. No. 4.938.751.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 10/01/2025 para que el ex servidor se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640004161 del 12/02/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral del ex servidor.

### LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 10 de enero de 2025, remitida al correo electrónico: hugocarrillo59@hotmail.com, se citó al señor **HUGO CARRILLO TRUJILLO** con el fin de notificarle la Resolución No. 2626 del 31 de diciembre del 2024, “por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas”. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640004161 del 12/02/2025, oficio que fue devuelto por 4-72 por la causal “NO RESIDE” conforme a certificación de envío de correspondencia del 19/02/2025.

Que en vista de la imposibilidad de notificar al señor **JOSE ISRAEL RAMIREZ MUÑOZ**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2626 del 31 de diciembre del 2024, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

**“ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** al ex servidor **HUGO CARRILLO TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.938.751**, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$3.907.127)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

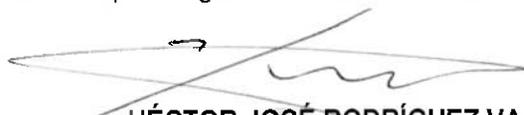
**ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR** al Departamento de Administración de Personal verificar y realizar el ajuste que corresponda, entre el valor reconocido en el artículo primero del presente acto administrativo y lo consignado en el Fondo Nacional de Ahorro durante la presente vigencia, según consta en los informes mensuales que se reportan a esa entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

**ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”**

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día martes veintinueve (29) del mes de abril del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día martes seis (06) del mes de mayo del año 2025.

Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en un (1) Folio.

  
**HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ VALERO**  
**SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CENTRAL (E)**



**RESOLUCIÓN No. 2626 – (31 de diciembre de 2024)**

Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas

**EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CENTRAL (A)**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución No. 2-3022 del 26 de diciembre de 2024, el artículo 96 del Decreto Ley 020 del 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que las cesantías de la Fiscalía General de la Nación se liquidan y reconocen de conformidad con lo establecido en el Decreto Extraordinario No. 3118 de 1968 y el artículo 99, literal 1 de la Ley 50 del 28 de diciembre de 1990, y los que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, con excepción del pago.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de "El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos, administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional."

Que el artículo octavo de la Resolución No. 0-0922 del 5 de julio de 2019, estatuye que habrá lugar al pago total de las cesantías cuando el servidor se retire en forma definitiva del servicio de la entidad, cualquiera que sea la causa por la cual se produzca la cesación de sus funciones.

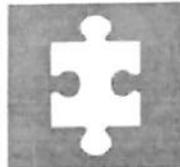
Que mediante Resolución No. 5955 del 24 de julio de 2024, se aceptó a partir del 1 de octubre de 2024 la renuncia presentada por el señor, **HUGO CARRILLO TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.916.751.

Que se debe efectuar el reconocimiento de las cesantías definitivas al ex servidor **HUGO CARRILLO TRUJILLO**, por el tiempo de servicio prestado del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024.

Que antes de su desvinculación el ex servidor se encontraba voluntariamente afiliado al Fondo administrador de cesantías **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

Que para su liquidación se ha tenido el siguiente procedimiento:

LIQUIDACION DE CESANTIAS				
Nombre:	HUGO CARRILLO TRUJILLO			
Cédula:	4.916.751			
Cargo:	TECNICO II			
Contrato:	100	Estado	I	
Dependencia:	DIRECCION SECCIONAL - CUCUTIA/MARCA			
Fondo de Cesantías:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO			
Liquidación desde:	1/01/2024 hasta 30/09/2024			
Tiempo Laborado:	0 años	9 meses	0 días	
Ausentismo	Desde	Hasta	Días	
FACTORES DE LIQUIDAC.	Vr. PRIMAS		DEVENGADO	
PRIMA DE NAVIDAD		\$ 3.583.932	298.661	
PRIMA DE SERVICIOS		\$ 2.612.532	217.711	
DIFERENCIA BONIF. POR SERVICIOS PRESTADO		\$ 139.662	11.641	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS		\$ 2.351.568	195.964	
PRIMA DE PRODUCTIVIDAD		\$ 3.057.558	254.209	
PRIMA DE VACACIONES		\$ 1.167.616	96.888	
SUELDO		\$ 0	4.067.348	
TOTAL SALARIO BASE			5.293.502	
\$ 209.502	X	0,7500	= Total a reconocer	\$ 3.907.127
Salario base		coeficiente		
Subtotal:			\$ 3.907.127	
<b>TOTAL LIQUIDACION CESANTIAS</b>			<b>\$ 3.907.127</b>	
Son TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MOTE *****				



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2626 del 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas"**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER al ex servidor **HUGO CARRILLO TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No **4.938.751**, la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$3.907.127)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ORDENAR al Departamento de Administración de Personal verificar y realizar el ajuste que corresponda entre el valor reconocido en el artículo primero del presente acto administrativo y lo consignado en el Fondo Nacional de Ahorro durante la presente vigencia, según consta en los informes mensuales que se reportan a esa entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 31 de diciembre de 2024

**HECTOR JOSÉ RODRIGUEZ VALERO**  
Subdirector Regional de Apoyo Central (A)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Luis Antonio González S. – Técnico E – Subdirección Regional Central	2025	31/12/2024
Revisó	Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		